

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

La Jagua de Ibirico, Noviembre Veinticuatro (24) de dos mil Veintidós (2022)

Radicación: 204004089001-2016-00555-00
Referencia: REVEINDICATORIO
Demandante: TIMOTEA CAAMAÑO DE RUIZ
Demandado: JHON JAIDER GOMEZ Y OTROS

Revisado el proceso de la referencia donde el perito allega un memorial el día 11 de noviembre de los cursantes, procede este despacho a cumplir con lo establecido en el Artículo 228 numeral 4 del Código General del Proceso, es decir correr traslado del peritaje presentado por el señor JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON, a las partes por le termino de 3 días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre el mismo.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes del peritaje rendido por el señor JUAN CARLOS MANJARRES CALDERON dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo establecido en el Art 228 numeral 4 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO . CESAR

El auto de fecha 24-11-22

Se notifica por estado No. 141

del 25-11-22

A: _____

El Secretario 